

**VISTO:**

El Expediente N° 76.580/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita la aprobación del Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "UARGFlow: Gestión y desarrollo de servicios digitales orientados al gobierno electrónico", bajo la dirección del Mg. Albert Aníbal Osiris SOFÍA, con una duración de DOS (2) años;

QUE la calidad en el desarrollo de software se relaciona con distintos aspectos, entre los que se incluyen las técnicas y herramientas utilizadas en el desarrollo;

QUE la aplicación práctica de las buenas prácticas durante la creación de productos de software constituye un componente crítico en el proceso educativo, y es notable su impacto en el desarrollo de la comunidad;

QUE este Proyecto tiene como finalidad vincular la iniciación profesional de los estudiantes con las demandas concretas y que resultan de interés para la comunidad universitaria de la UNPA, en particular de la UARG, como la continuidad de una serie de actividades llevadas a cabo desde el año 2017 por docentes y alumnos de la Licenciatura en Sistemas en el ámbito del Programa de Desarrollo y Asistencia a Terceros;

QUE pretende generar productos de innovación local mediante el registro de propiedad intelectual, y contribuir significativamente en reducir la deserción estudiantil, caracterizada por una alta demanda de profesionales del área de sistemas;

QUE es potencialmente aplicable junto a organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales que, por sus características, busquen fortalecer capacidades tecnológicas en el medio social para garantizar su sustentabilidad en el tiempo;

QUE este Proyecto se enmarca en el Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica a Terceros (ProDAT), cuyo Director es el Mg. Albert Aníbal Osiris SOFÍA, aprobado por Acuerdo N° 613/07;

QUE se radica en el Instituto Tecnología Aplicada (ITA);

QUE está integrado por Eder REBOUCAS DOS SANTOS, Franco BIANCHIOTTI y Facundo BRACAMONTE;

QUE está dirigido a la comunidad de la UARG y a destinatarios externos (ad-hoc);

QUE los objetivos generales son: 1) propiciar la satisfacción de las necesidades en las áreas indicadas, así como la participación de profesionales de distintas disciplinas, y fundamentalmente de alumnos de las carreras de Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas con el objetivo primordial de fomentar la retención y disminuir el desgranamiento estudiantil característico del área; 2) fortalecer la curricularización de la función extensión como un elemento crítico de la formación académica, y 3) dar continuidad a una línea de trabajo iniciada el 2017, mediante el desarrollo de productos de software y componentes teóricos-prácticos relacionados de forma directa con la propuesta académica contemplada en el plan de estudios de las carreras de Sistemas de la UARG;

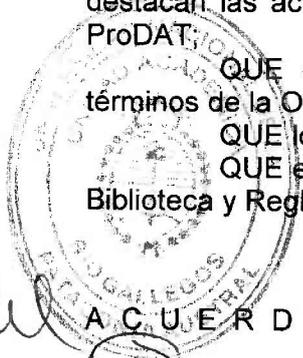
QUE los objetivos específicos son: 1) organizar los recursos existentes en la UARG para satisfacer demandas externas e internas, referentes a Desarrollo de Software y TIC's (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y 2) extender y fomentar la utilización del marco de trabajo en los proyectos llevados a cabo en distintos contextos, entre los que se destacan las actividades del Servicio de Informática y Telecomunicaciones UARG y el propio ProDAT;

QUE obra en el expediente el formulario de evaluación correspondiente, en los términos de la Ordenanza N° 175-CS-UNPA, resultando aprobado;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 175-CS-UNPA;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 544/VIRTUAL/21 de la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento;

///



A C U E R D O

N°

234/21

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;  
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "UARGFlow: Gestión y desarrollo de servicios digitales orientados al gobierno electrónico", bajo la dirección del Mg. Albert Anibal Osiris SOFÍA (DNI N° 20.434.323), con una duración de DOS (2) años.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que este Proyecto se enmarca en el Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica a Terceros (ProDAT), cuyo Director es el Mg. Albert Anibal Osiris SOFÍA (DNI N° 20.434.323), aprobado por Acuerdo N° 613/07.-

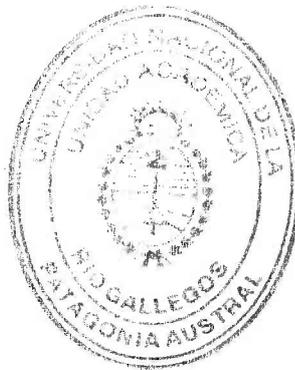
ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que este Proyecto se radica en el Instituto Tecnología Aplicada (ITA).-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que este Proyecto está integrado por Eder REBOUCAS DOS SANTOS (DNI N° 19.026.618), Franco BIANCHIOTTI (DNI N° 28.993.143) y Facundo BRACAMONTE (DNI N° 42.142.689).-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión, dese a conocer, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG